



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-25308131-GCABA-DGDCC – Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial (PRODANZA) - Selección de vocales del Directorio PRODANZA

VISTO: Las Leyes 340 y 1.218; los Decretos 1599/01 y 503/11; las Resoluciones 10706/MCGC/23, 10773/MCGC/23, 479/MCGC/24, 1627/MCGC/24, 2433/MCGC/24, 5383/MCGC/25 y 6326/MCGC/25; el Expediente EX-2026-25308131-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 340 se creó el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, con el objeto de propiciar, fomentar y proteger en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográfica;

Que el artículo 3° de la citada Ley crea el Registro de la Actividad de la Danza No Oficial en el ámbito de la entonces Secretaría de Cultura, actualmente dentro de la órbita de este Ministerio;

Que mediante los Decretos 1599/01 y 503/11, se reglamentó la referida Ley y se creó el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "PRODANZA";

Que el artículo 2° del mencionado Decreto establece que el referido Instituto está conducido por un Directorio integrado por: a) Un/a Director/a Ejecutivo/a, b) Un/a Director/a Artístico/a de reconocida trayectoria vinculada con la actividad de la Danza, y c) Tres vocales elegidos por concurso de antecedentes;

Que por su parte, el artículo 3° de dicho Decreto establece que la designación de los miembros del Directorio previstos en el artículo 2°, inciso c), se hará por concurso público y abierto de oposición de antecedentes convocado por el actual Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo requisito para concursar la acreditación expresa de idoneidad otorgada por alguna de las instituciones reconocidas del quehacer de la Danza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, prevé que el concurso será resuelto por un Jurado conformado por cinco (5) personas: el/la Director/a Ejecutivo/a, el/la Director/a Artístico/a y tres (3) personalidades notables de la actividad de la danza, convocadas especialmente para esta ocasión, designadas por el Ministro/a de Cultura a propuesta de los Directores Ejecutivo y Administrativo del Instituto PRODANZA;

Que el artículo 4° del Decreto 1.599/01 indica que los integrantes del Directorio previstos en el artículo 2°, inciso c), permanecerán dos (2) años en sus funciones y no podrán ser reelegidos sino con el intervalo de un período;

Que mediante Resolución 10706/MCGC/23, se aprobó el procedimiento que rigió el llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección de tres (3) vocales del Directorio PRODANZA según lo dispuesto en el artículo 2°, inciso c), del Decreto 1.599/01, conforme a sus Anexos I "Reglamento del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición – Directorio PRODANZA" (IF-2023-41045537-GCABA-DGDCC), II "Formulario de Datos y Declaración Jurada" (IF-2023-41041352-GCABA-DGDCC) y III "Modelo de Nota de Aval" (IF-2023-41044871-GCABA-DGDCC);

Que mediante Resolución 10773/MCGC/23 y su posterior reapertura dictada mediante Resolución 479/MCGC/24, se llamó a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la selección de tres (3) vocales del Directorio PRODANZA, según lo previsto en el artículo 2°, inciso c), del Decreto 1.599/01 y se designó a las personalidades notables que formaron parte del Jurado;

Que mediante Resolución 2433/MCGC/24 se designaron, a partir del 4 de junio de 2024, a la Sra. Liliana Karina Tasso (DNI 21.644.069), a la Sra. Fabiana María Binetti (DNI 26.571.817) y a la Sra. María José Goldín Pages (DNI 11.774.187), como Vocales Titulares del Directorio, y la Sra. Paula Lena Biasizzo (DNI 21.787.676) , a la Sra. Silvina Andrea Duna (DNI 26.909.512) y a la Sra. María Alejandra Netto (DNI 16.298.057), como Vocales Suplentes del Directorio del Instituto "PRODANZA", de acuerdo a lo previsto en el artículo 2°, inciso c), del Decreto 1.599/01;

Que posteriormente, por Resolución 6326/MCGC/25, se aceptó la renuncia de la Sra. Liliana Karina Tasso (DNI 21.644.069), al cargo de Vocal Titular del Instituto PRODANZA y se designó, a partir del 1 de octubre de 2025, en su reemplazo y hasta la finalización del mandato de la Directora Vocal cesante, a la Sra. Paula Lena Biasizzo (DNI 21.787.676);

Que, mediante Resolución 1627/MCGC/24, se designó a la Directora Ejecutiva del Instituto PRODANZA, la Sra. Inés María Vernengo (DNI 13.753.899);

Que, a su vez, mediante Resolución 5383/MCGC/25, se designó al Director Artístico del Instituto PRODANZA, el Sr. Sergio Maximiliano Villalba (DNI 31.788.673);

Que mediante IF-2026-26309355-GCABA-DGDCC, la Directora Ejecutiva y el Director Artístico del Instituto PRODANZA proponen la designación de tres (3) personalidades notables de la actividad de la danza no oficial para la integración del Jurado de Selección del concurso a convocarse, conforme lo dispuesto en el artículo 3°, inciso b), del Decreto 1.599/01;

Que encontrándose vencido el mandato de los miembros del Directorio del Instituto PRODANZA previstos en el artículo 2°, inciso c), del Decreto 1.599/01 y con la intención de adecuar el procedimiento que regulará el Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural, propicia, mediante IF-2026-33252293-GCABA-DGDCC, la derogación de la Resolución 10706/MCGC/23 y la aprobación del procedimiento que regirá el llamado al Concurso, conforme los Anexos I "Reglamento Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición - Directorio PRODANZA" (IF-2026-33226006-GCABA-DGDCC), II "Formulario de Datos y Declaración Jurada" (IF-2026-33024655-GCABA-DGDCC) y III "Modelo de Nota de Aval" (IF-2026-24895486-GCABA-DGDCC);

Que en este marco, se propicia, asimismo, la apertura del llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección de tres (3) vocales del Directorio del Instituto PRODANZA previstos en el artículo 2°, inciso c), del Decreto 1.599/01, que se llevará a cabo desde las 10:00 horas del 27 de julio de 2026 hasta las 17:00 horas del 5 de agosto de 2026 y la designación de los miembros del Jurado de Selección del indicado Concurso;

Que mediante IF-2026-33593705-GCABA-SSPDC, la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural ha prestado su conformidad al trámite impulsado;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de conformidad con las previsiones de la Ley 1.218.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1º.- Derogar la Resolución 10706/MCGC/23.

Artículo 2º.- Aprobar el procedimiento que regirá el llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección de tres (3) vocales del Directorio PRODANZA, conforme dispuesto en el artículo 2º, inciso c), del Decreto 1.599/01, que como Anexos I "Reglamento Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición - Directorio PRODANZA" (IF-2026-33226006-GCABA-DGDCC), II "Formulario de Datos y Declaración Jurada" (IF-2026-33024655-GCABA-DGDCC) y III "Modelo de Nota de Aval" (IF-2026-24895486-GCABA-DGDCC), forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección de tres (3) vocales del Directorio PRODANZA, según lo previsto en el artículo 2º, inciso c), del Decreto 1.599/01, desde las 10:00 horas del 27 de julio de 2026 hasta las 17:00 horas del 5 de agosto de 2026.

Artículo 4º.- Designar a las tres (3) personalidades notables de la actividad de la danza no oficial que a continuación se indican, en su carácter de miembros del Jurado de Selección del concurso para la designación de los miembros previstos en el artículo 2º, inciso c), del Decreto 1.599/01:

1) Ollantay Rojas (DNI 28.350.241).

2) Liliana Karina Tasso (DNI 21.644.069).

3) Brenda Karin Angielczyk (DNI 17.856.736).

Artículo 5º.- Facultar a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural de este Ministerio, a suscribir las normas complementarias y aclaratorias que sean necesarias para la efectiva implementación del procedimiento para llevar a cabo el concurso.

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural de este Ministerio. Cumplido, archivar.

